



RESOLUCION Nº 15447

VISTO:

El expediente CO-0062-01093556-7 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Becske, Gabor – D.N.I. Nº 14.830.648, solicita plan de pago acorde a sus ingresos a efectos de cancelar la deuda en concepto de Contribución de Mejoras – Pavimentación y desagües en Barrios Central Guadalupe, Judiciales y Guadalupe Noreste – Ordenanza Nº 11.925/12 – Cuenta Nº 60327, correspondiente a la vivienda ubicada en calle Piedras Nº 8.170, identificada bajo el padrón Nº 0152238.

Que, el área de Desarrollo Social a fojas 13/14 sugiere acceder a la suscripción de un convenio para el pago de la deuda mencionada.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con el Sr. Becske, Gabor – D.N.I. Nº 14.830.648, un convenio de pago por los períodos adeudados de acuerdo a la capacidad contributiva del solicitante, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Contribución de Mejoras – Pavimentación y desagües en Barrios Central Guadalupe, Judiciales y Guadalupe Noreste – Ordenanza Nº 11.925/12 – Cuenta Nº 60327, correspondiente a la vivienda ubicada en calle Piedras Nº 8.170, identificada bajo el padrón Nº 0152238.

Art. 2º: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2015.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01093556-7 (N).-